



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA - CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Investigación de Paternidad
Demandante:	Nasly Sánchez González
Nna:	L.A.S.G.
Demandado:	José de Jesús Ramírez Sánchez
Radicación:	25-394-31-84-001-2019-00059-00
Asunto:	Requiere ubicación actual del demandado.

En atención a que a la fecha no se ha dado cumplimiento al numeral 2° del Auto febrero 23 de 2022 (f.99), y una vez revisada la actuación se cuenta con el rango numérico 320 515 5079 suministrado por el demandado (f.52); se ordena oficiar a la Comisión Nacional de Regulación de Comunicaciones con el fin de que informe si se encuentra asignado al señor JOSE DE JESUS RAMIREZ SANCHEZ y en caso afirmativo, suministre sus datos personales de notificación¹. Oficiese.

En igual sentido se ordena oficiar a NUEVA EPS, para que informe los datos personales de ubicación del demandado, con el fin de precisar su dirección de residencia, teléfono y correo electrónico. Oficiese.

Finalmente y por tercera oportunidad requiérase a la demandante para que manifieste si tiene conocimiento de la dirección actual, teléfono y correo electrónico del demandado. Termina tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La Palma, Cundinamarca,	17 MAR 2022
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO	
N°	<u>014</u>
Secretario: _____	
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS	

¹ Núm. 12 y 21, Art. 22, Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones."

Firmado Por:

**Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad9f88247cd5af89bb831c8c025150b0d2f543d300dc8a980210e10ded94dec7**

Documento generado en 15/03/2022 03:30:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

2022-03-15 03:30:36 PM